



INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL ULTRAPORTÁTIL AL ALUMNADO

Los equipos portátiles entregados por el Departamento de Educación al alumnado de ESO y Bachillerato son una herramienta de trabajo que van a acompañar a los alumnos y a las alumnas mientras estén matriculados/as en el centro. Cuando finalice la matriculación, o cuando el Centro así lo exija, se debe devolver al Centro. Por ese motivo, el alumno o alumna tiene que cuidarlo siguiendo las buenas prácticas y las condiciones que vienen a continuación. De no ser así, se le reclamará el pago de su valor residual en la fecha en la que se tendría que haber devuelto en perfecto estado.

Estos ultraportátiles conllevan un contrato de RENTING. Los tutores o tutoras del alumno o alumna matriculado/a en este centro que firman este contrato manifiestan que han leído y comprendido la Resolución de la Viceconsejera que habilita el préstamo del portátil al alumnado disponible en la web del centro.

USO RESPONSABLE DE ULTRAPORTÁTIL DE ALUMNADO

Los ultraportátiles entregados por el Departamento de Educación al alumnado de los institutos son una herramienta de trabajo que van a acompañar al alumnado mientras estén matriculados en el centro.

1. **El equipo no es propiedad del alumno/a**, ahora bien, el alumno o la alumna **tiene que cuidarlo como si fuera suyo** y custodiarlo en lugar seguro siguiendo las buenas prácticas y las premisas que vienen a continuación. De no ser así, podría ser penalizado. El alumno o alumna adquiere el compromiso de seguir las siguientes pautas:.
2. **Tendrá mucho cuidado con el equipo y lo guardará en lugar seguro**, ya que en caso de mal uso (pantalla rota, derrame de líquidos en el teclado, roturas...) o en caso de pérdida- robo, tendrá una penalización. La empresa que lleva el mantenimiento de los portátiles entregará el presupuesto a pagar a la familia.
3. **El alumno tiene la opción de dejar el portátil en el armario electrificado del instituto todo el curso sino es así cargará diariamente la batería en casa** para poder usarlo durante toda la jornada lectiva.
4. **Guardará todos los contenidos asociados con el proceso educativo en la nube**. No guardará nada en local (portátil) y tampoco guardará ningún tipo de información personal (fotos, videos, ...), porque en cualquier momento, ante una reparación, podría ser restaurado a los valores de fábrica, es decir se borraría toda la información.
5. **No instalará ningún programa** ni hará cambios de software **sin permiso** del responsable de informática del centro.
6. **No lo manipulará ni abrirá la carcasa, tampoco lo ampliará ni reparará en tiendas de informática**. En ambos casos, se le penalizará porque el equipo perdería la garantía.
7. Cuando lo utilice fuera del centro educativo, **lo conectará a una red wifi segura**.
8. **Si el equipo falla** por cualquier razón, **lo llevará al centro** y lo dejará donde el o la responsable de informática siguiendo el protocolo que establezca el centro.
9. **Si el alumno/a causa baja en el centro** por cualquier motivo (cambio de centro, fin de etapa educativa, cambio de residencia,...) **o si el centro se lo reclama por cualquier motivo** (fin de periodo de renting, reformateo, ...), el alumno o la alumna se **lo entregará al centro** siguiendo el protocolo que establezca. De no ser así, se le penalizará.



CONTRATO DE PRÉSTAMO DE ORDENADOR PORTÁTIL

Los equipos portátiles entregados por el Departamento de Educación al alumnado de ESO y Bachillerato son una herramienta de trabajo que van a acompañar a los alumnos y a las alumnas mientras estén matriculados/as en el centro. Cuando finalice la matriculación, o cuando el Centro así lo exija, se debe devolver al Centro.

Por ese motivo, el alumnado tiene que cuidarlo siguiendo las buenas prácticas y las condiciones que vienen a continuación. De no ser así, se le reclamará el pago de su valor residual en la fecha en la que se tendría que haber devuelto en perfecto estado.

Los tutores o tutoras del alumno o alumna matriculado/a en este centro que firman este contrato manifiestan han leído y comprendido la Resolución de la Viceconsejera que habilita el préstamo del portátil al alumnado disponible en la web del centro.

Código de centro: 010351
Denominación del centro: Laudio BHI

Nombre y Apellidos del tutor o tutora 1:
DNI/NIE del tutor o tutora 1:
Nombre y Apellidos del tutor o tutora 2:
DNI/NIE del tutor o tutora 2:
Nombre y Apellidos del Alumno o Alumna:
Etiqueta del portátil:
Curso del Alumno o Alumna:

Firma de los tutores o tutoras:

Fecha:

Director/a del centro o responsable

Sello del centro